

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0309.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Arturo Torres Cervantes

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados los demandados CCA Travel SAS, Nit. 900.693.826.-4, y la señora Yury Carolay Puin Fernández, c.c. No.52'812.046 en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$700.000.000oo, M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez